



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2020-MPP

Pomabamba, 16 de marzo de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2020, de fecha 16 de marzo de 2020, y; trato el Informe Legal N° 094 A-2020-MPP/SGPS, de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Por otro lado, el Numeral 26° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Consejo Municipal, lo siguiente: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; mandato que se complementa con el artículo 88.1° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que estipula: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2020, de fecha 16 de marzo del 2020, visto el Informe Legal N° 094 A-2020-MPP/SGPS, de fecha 13 de marzo de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que el documento denominado **"Convenio del Marco de Corporación Académica, Cultural, Científica y Tecnológica entre la Universidad Ricardo Palma y la Municipalidad Provincial de Pomabamba"** que tiene como objeto el presente convenio establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio sumando esfuerzos y recursos disponibles, a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad, promover el desarrollo y la difusión de la educación y la cultura, así como la investigación científica y tecnológica al servicio de la comunidad".

Por lo que, luego de haber revisado la documentación es necesario aprobar en Sesión de Concejo el mencionado "Convenio del Marco de Corporación Académica, Cultural, Científica y Tecnológica entre la Universidad Ricardo Palma y la Municipalidad Provincial de Pomabamba", el mismo que es de suma importancia ya que promueve el desarrollo socio cultural en la Provincia de Pomabamba.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del **"CONVENIO DEL MARCO DE CORPORACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA"**

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Sr. **ALCALDE PROVINCIAL EDGARD ALCIDES VÍA MELGAREJO**, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, suscriba el **"CONVENIO DEL MARCO DE CORPORACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA"**.

ARTICULO TERCERO. - **REMITIR** el presente Acuerdo a la mesa de partes de la Universidad Ricardo Palma - Lima 3 (tres) ejemplares del convenio mencionado en los artículos precedentes, suscrito por el titular de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

